GESTORA URBANA
BANCO INMOBILIARIO DE IBAGUÉ
NIT: 809.009.742 - 2

**LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

**MÍNIMA CUANTÍA No.MIN-009-2026**
**INVITACION PÚBLICA**

## CAPITULO 1

## INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 1. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNOLÓGICOS PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.

### 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas y plazos del cronograma son los establecidos en la plataforma de SECOP II. Cabe resaltar que los mismos podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación Pública.

**NOTA:** Advirtiendo que en el caso que el proponente con la propuesta más baja, no lograse subsanar el requerimiento realizado por la entidad o lo realizare de forma deficiente, y teniendo en cuenta que el procedimiento establecido por la normativa vigente nos indica que debemos realizar el mismo procedimiento con la segunda propuesta más baja y así sucesivamente, este cronograma podrá ser modificado según el desarrollo del proceso.

La entidad podrá expedir adendas, las cuales se regirán por las siguientes reglas:

- En caso que la modificación verse en temas jurídicos, financieros, administrativos y organizacionales se publicará la adenda en el portal único de contratación, para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma.
- En caso que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda.
- En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado.
- Toda adenda se publicará en el portal único de contratación.

### 3. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS, E INVITACIÓN PÚBLICA.

En la modalidad de selección de mínima cuantía no se deben exigir los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones, enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Incentivos a la industria nacional. Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir, no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

**ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1860 de 2021.**

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

## 4. CLASIFICACION UNSPSC

- **Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC**:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones. | 43210000 equipo informático y accesorios. | 43211500 computadores | 43211507 computadores de escritorio |
| 43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones. | 43210000 equipo informático y accesorios. | 43212100 Impresoras de computador. | 43212105 Impresoras láser |
| 43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones. | 43210000 equipo informático y accesorios. | 43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos | 43211711 Escáneres |
| 43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones. | 43190000 dispositivos de comunicaciones y accesorios | 43191500 Dispositivos de comunicación personal | 43191501 Teléfonos móviles |
| 45000000 Equipos y suministro para impresión, fotografía y audiovisuales. | 45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición | 45111600 proyectores y suministros | 45111616 Proyectores de video |

El valor estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

El valor estimado del contrato es el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas, las cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental, municipal, así como los demás costos directos e indirectos asociados."

**NOTA 1**: Los valores a consignar deben estar ajustados (sin centavos) al número entero que se de cómo aproximación, por exceso y por defecto.

La Gestora Urbana Ibagué se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (Corrección Aritmética). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

**NOTA 2:** El valor total se obtiene sumando los precios de cada uno de los productos ofertados, y sobre esta base se efectúa la evaluación técnica y económica de las propuestas.

**NOTA 3:** En ningún caso se puede superar el valor establecido en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

Para los diferentes aspectos del contrato, la Gestora Urbana de Ibagué no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo, por lo tanto, el proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

## 7. ADECUACION AL PRESUPUESTO:

El presupuesto que se destinará para para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNOLÓGICOS PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E..**".se encuentra inmerso dentro del presupuesto 2026, de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Número: | 0020260406 del 06 de octubre de 2026 |
| Valor: | **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** |
| Autorizados por : | GERENTE |

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN _____ FUNCIONAMIENTO ___X___

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

- **Valor estimado y su justificación:**

**FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:**

Por medio de la media aritmética se haya el precio promedio después de impuestos de cada ítem, se suman los precios unitarios después de impuestos de cada ítem y se dividen en el número de cotizaciones presentadas: (3)

$$P = (P1 + P2... + P^n) / \text{Número de Cotizaciones (3)}$$

Se raliza la sumatoria del precio promedio de cada item

$$\sum Pn = \text{Valor total estimado} = \$\ 49.000.000$$

El valor del presupuesto oficial del presente contrato se calculó con base en las siguientes variables: Sondeos de mercado mediante cotizaciones de precios unitarios y verificaciones directas de los listados de precios que se remiten por las empresas cotizantes ubicadas en la Ciudad de Ibagué. La Entidad procedió a solicitar diferentes cotizaciones con establecimientos comerciales, se tuvo en cuenta cotizaciones de las siguientes empresas, cotizaciones que sirvieron de fundamento para realizar el promedio del valor en el mercado de los servicios a requerir en el presente proceso:

| N° | PROVEEDOR | VALOR TOTAL IVA INLCUIDO |
|---|---|---|
| 1 | **FUNDACION EMPRENDER Y AVANZAR**<br>**NIT: 809.010.344 - 6** | $49.000.000 |
| 2 | **COMVALORES S.A.S.**<br>**NIT: 900.306.448 - 5**<br>Dirección: Cra. 17 No. 79-27 T2 – OF 1101 Ibagué - Tolima<br>Tel: 3153198120 | $ 49.000.000 |
| 3 | **OPTIMIZANDO S.A.S.**<br>NIT: 901.845.500<br>Dirección: Carrera 45 Sur N.172-20 Lote 2 A Picaleña Ibagué BODEGA N°1<br>Tel: 3155394237 | $ 49.000.000 |
| **PROMEDIO:** | | $ 49.000.000 |

GESTORA URBANA
BANCO INMOBILIARIO DE IBAGUÉ
NIT: 809.009.742 - 2

## 8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

## 9. FORMA DE PAGO:

La Gestora Urbana de Ibagué cancelará un (1) UNICO pago, previa entrega de los bienes requeridos, el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y factura de venta.

El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.

Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan.

La Gestora Urbana de Ibagué no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**NOTA 1:** Del respectivo pago, la Gestora Urbana de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 05 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo 042 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

**a)** Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
**b)** Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
**c)** Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
**d)** Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
**e)** Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
**f)** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
**g)** Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
**h)** Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.
**i)** Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
**j)** Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
**k)** En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del lote (s) a ofertar.
**l)** Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.
**m)** Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que

dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.

**n)** Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
**o)** La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
**p)** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
**q)** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
**r)** Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciantes no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
**s)** Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) y técnicos de verificación de su propuesta, cuando modifique la descripción de algún requerimiento planteado en la ficha técnica.
**t)** Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.
**u)** Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
**v)** La presentación de propuestas parciales o alternativas.
**w)** Cuando el valor de la oferta económica sobrepase el valor total promedio establecido en estudio de sector.

**NOTA:** Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

## 11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

**LA ENTIDAD** podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

1. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

## 12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada **DIANA CAROLINA MONTAÑA SÁNCHEZ**, Jefe Oficina de Recursos Físicos y Financieros y/o quien en el futuro haga sus veces, y/o quién designe el Ordenador del Gasto.

## 13. OBLIGACIONES:

### A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El CONTRATISTA se obliga para con la Gestora Urbana de Ibagué a:

1. Entregar en el Almacén de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. los bienes objeto del contrato, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta económica, el anexo técnico y demás documentos que integran el proceso contractual, dentro del plazo de ejecución pactado.
2. Acreditar, cuando resulte aplicable, la legal procedencia, importación y comercialización en el territorio nacional de los equipos suministrados.

3. Responder por la calidad, idoneidad, originalidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas y sin perjuicio de las garantías legales, contractuales y del fabricante que resulten aplicables.
4. Aportar certificado de garantía expedido por el fabricante o por quien se encuentre autorizado para otorgarla, en el que se identifiquen los equipos suministrados mediante serial, referencia u otro mecanismo de individualización y se indique el término y condiciones de cobertura de la garantía.
5. Garantizar la atención ON-SITE de los equipos suministrados en la ciudad de Ibagué durante el término de garantía, directamente o a través de la red de servicio técnico autorizada por el fabricante. Para tal efecto, el contratista asumirá los costos asociados al diagnóstico, embalaje, transporte, reparación, reposición, instalación de repuestos y demás actividades necesarias para hacer efectiva la garantía.

   **PARÁGRAFO.** Para efectos del presente contrato, se entenderá por garantía ON-SITE aquella que comprende la atención inicial del equipo en el lugar donde se encuentre instalado o ubicado, así como la gestión integral requerida para su diagnóstico, reparación o reposición, según corresponda.
6. Atender oportunamente las reclamaciones, solicitudes de garantía y devoluciones relacionadas con bienes defectuosos, con fallas de funcionamiento, que no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas o que presenten cualquier condición que afecte su correcto funcionamiento.

   **PARAGRAFO.** El contratista deberá informar el procedimiento para la atención de garantías y efectuar la atención inicial de la reclamación dentro de un término no superior a cuatro (4) días hábiles siguientes a su presentación.
7. Atender y coordinar con el supervisor del contrato los requerimientos, cronogramas, fechas, horarios y demás aspectos necesarios para la adecuada entrega, instalación y recibo de los bienes, cuando aplique, así como informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el normal cumplimiento del contrato y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.
8. Asumir todos los costos y gastos derivados del envío, transporte, desplazamiento, entrega, instalación y atención de garantías de los bienes objeto del contrato, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a cargo de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E.
9. Suscribir y presentar oportunamente los documentos, actas, informes, certificaciones y demás soportes requeridos por la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E., necesarios para el seguimiento, control, ejecución y trámite de pago del contrato.

**B. OBLIGACIONES GENERALES:**

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ.
3. Atender las sugerencias, requerimientos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, la Gestora Urbana y las demás que le imponga la Ley y el contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
6. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Suministrar al supervisor la información necesaria sobre la ejecución del Contrato.
8. Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución del objeto del contrato.
9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
10. Realizar oportunamente los pagos al sistema seguridad social integral, Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a las bases de cotización establecidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, de conformidad con la Ley 2381 de 2024, la Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios de su personal a cargo.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
12. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
13. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
15. El contratista realizará el pago de los siguientes gravámenes municipales: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato sin IVA por concepto de ESTAMPILLA PRO CULTURA; el dos por ciento (2%) del valor total del contrato sin IVA por concepto de ESTAMPILLA PRO ANCIANO, como requisito de legalización y ejecución del contrato.
16. El contratista autoriza a la Gestora Urbana de Ibagué el descuento de los siguientes gravámenes:

**a.** Descuento del dos punto cinco por ciento (2,5%) de cada pago por concepto de TASA PRO DEPORTE.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, previo procedimiento administrativo, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las actividades realizadas sin autorización. **PARÁGRAFO TERCERO**: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO**: cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO**: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de estampillas, sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA** declara que conoce y se acoge en su

totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa de la Gestora Urbana de Ibagué, y además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la actividad.

C. **OBLIGACIONES DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUE**

1. Pagar val contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato conforme a la normatividad vigente.
4. Atender las observaciones y sugerencias que el contratista realice para una mejor ejecución contractual.

## 14. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

### A. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar la ejecución de máximo DOS (02) contratos CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS O CON CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO, con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos se encuentren relacionados con la necesidad que se pretende suplir por parte de la entidad, es decir: COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y/O ELEMENTOS DE OFIMATICA, los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán demostrar, de manera conjunta, al menos tres (3) de los productos relacionados en la siguiente tabla, identificados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones. | 43210000 equipo informático y accesorios. | 43211500 computadores | 43211507 computadores de escritorio |
| 43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones. | 43210000 equipo informático y accesorios. | 43212100 Impresoras de computador. | 43212105 Impresoras láser |
| 43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones. | 43210000 equipo informático y accesorios. | 43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos | 43211711 Escáneres |
| 43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones. | 43190000 dispositivos de comunicaciones y accesorios | 43191500 Dispositivos de comunicación personal | 43191501 Teléfonos móviles |
| 45000000 Equipos y suministro para impresión, fotografía y audiovisuales. | 45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición | 45111600 proyectores y suministros | 45111616 Proyectores de video |

Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de liquidación, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS o CON ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que al menos un (1) contrato debe haber sido celebrado con entidad pública.
2. Que contenga un objeto igual o afines, al objeto del presente proceso.
3. Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
4. Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
5. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
6. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
7. Que el Contrato se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado o con acta final de cumplimiento.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración en meses.
- Monto contratado (incluido adiciones).
- El objeto del contrato.
- Persona de contacto para verificación.
- Teléfono.
- Celular.
- Dirección.
- E-mail.
- Firma de quien expide el documento.
- Nombre de quien expide el documento.
- Cargo de quien expide el documento.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida a través de la ejecución de contratos celebrados con privados, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, y el recibo de pago de la respectiva factura o factura equivalente.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

**NOTA 1:** La Gestora Urbana de Ibagué se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

**NOTA 2:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

**NOTA 3:** Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA 4**: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

**NOTA 5**: Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

**NOTA 6:** Si dentro de la certificación se refieren objetos o elementos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada bien o servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

## B. ESPECIFICACIONES TECNICO ECONÓMICA:

La Gestora Urbana de Ibagué requiere las siguientes especificaciones técnicas que permitan el cumplimiento del objeto contractual planteado:

- **ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE LA FICHA TÉCNICA**

La Gestora Urbana de Ibagué requiere las siguientes especificaciones técnicas que permitan el cumplimiento del objeto contractual planteado:

| PRODUCTO | DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| CPU | Procesador: arquitectura de 64 bits, mínimo seis (6) núcleos físicos y doce (12) hilos de | UND | 4 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CPU<br>procesamiento, frecuencia base de 4.3 GHz y turbo máxima igual o superior a 5,0 GHz, 6 MB de caché L2 y 16 MB de caché L3 y gráficos integrados de 8 unidades de cómputo a 2800 MHz con capacidad para manejo de aplicaciones ofimáticas, navegación web, videoconferencia y reproducción de contenido multimedia en alta definición.<br>Memoria RAM: mínimo 16 GB DDR5, con posibilidad de ampliación.<br>Almacenamiento: unidad m.2 NVMe de mínimo 512 GB generación 4.<br>Sistema operativo: sistema operativo Windows 11 profesional de 64 bits, con licencia original, soporte vigente, administración de usuarios, integración a redes corporativas, cifrado, actualizaciones de seguridad y compatibilidad con las aplicaciones institucionales y suite de ofimática office 365 licenciado.<br>Conectividad: Ethernet Gigabit, Wi-Fi y Bluetooth.<br>Puertos mínimos: USB 3.0 o superior, salida digital de video compatible con monitor de alta definición y puertos de audio. Uso esperado: labores administrativas, digitación, navegación institucional, videoconferencias, herramientas ofimáticas y plataformas web. Expansión: deberá permitir ampliación futura de memoria RAM y almacenamiento.<br><br>Observaciones<br>- Equipo recomendado para labores administrativas, atención al público, digitación, videoconferencias y manejo de plataformas institucionales.<br>- Configuración con posibilidad de ampliación futura de memoria RAM y almacenamiento.<br>- deberá incluir Microsoft Office con licencia oficial y licencia de antivirus de duración mínima de 12 meses. | | |
| **MONITOR** | Pantalla de mínimo 24 pulgadas, resolución mínima Full HD 1920 × 1080 píxeles, panel LED o Monitor tecnología equivalente o superior, relación de aspecto 16:9, entrada digital de video compatible con el equipo suministrado, brillo mínimo de 250 cd/m², tiempo de respuesta adecuado para uso administrativo y base estable.<br>Garantía mínima: un (1) año | UND | 4 |
| **TECLADO** | Teclado alfanumérico de tamaño completo, distribución en español, conexión USB o inalámbrica según compatibilidad con el equipo suministrado, teclas de función y teclado numérico independiente. Diseño apto para uso administrativo continuo.<br>Garantía mínima: un (1) año. | UND | 4 |
| **MOUSE** | Mouse óptico, mínimo tres botones incluyendo rueda de desplazamiento, conexión USB o inalámbrica compatible con el equipo suministrado, resolución adecuada para labores administrativas y diseño ergonómico para uso frecuente.<br>Garantía mínima: un (1) año | UND | 4 |
| **PORTATIL** | Procesador: arquitectura de 64 bits, mínimo 4 núcleos y 8 hilos, capacidad de procesamiento | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | PORTATIL<br>multihilo, frecuencia Hasta 4,5 GHz en el núcleo principal y hasta 3,4 GHz en los núcleos eficientes con 4 MB de caché L2 y 8 MB de caché L3 con un desempeño suficiente para aplicaciones ofimáticas, multitarea, videoconferencias y plataformas institucionales. Cuando la arquitectura lo incorpore, podrá contar con unidad de procesamiento para funciones de inteligencia artificial.<br>Memoria RAM: mínimo 16 GB DDR5.<br>Almacenamiento: SSD NVMe mínimo 512 GB de cuarta generación con su respectivo Sistema Operativo de arquitectura de 64 bits Windows 11 Pro licenciado y la suite de office de Microsoft 365 licenciado.<br>Pantalla: mínimo 15,6 pulgadas, resolución Full HD 1920 × 1080.<br>Gráficos: integrados. Cámara: integrada, resolución FHD o superior, apta para videoconferencias.<br>Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, USB 3.0 o superior y salida digital de video. Batería: autonomía mínima estimada de seis (6) horas en condiciones normales de uso. Sistema operativo: profesional de 64 bits, con licencia original y soporte vigente.<br>Compatibilidad: deberá operar adecuadamente con las herramientas ofimáticas, navegadores, plataformas de videoconferencia y aplicaciones institucionales utilizadas por la Entidad.<br><br>**Observaciones**<br>- Equipo recomendado para funciones administrativas, digitación, plataformas institucionales, reuniones virtuales y trabajo híbrido.<br>- Deberá incluir Microsoft Office con licencia oficial y licencia de antivirus de duración mínima de 12 meses. | | |
| **IMPRESORA TÉRMICA DE ETIQUETAS** | Tecnología de impresión: térmica directa y transferencia térmica. Resolución: mínimo 203 dpi.<br>Velocidad de impresión: mínimo 100 mm/s o superior.<br>Conectividad: USB, Bluetooth y Wi-Fi.<br>Compatibilidad: sistemas operativos de escritorio de uso institucional vigentes. Códigos soportados: mínimo Código 128, EAN, UPC, QR Code y Data Matrix, entre otros estándares de uso comercial.<br>Aplicaciones: inventarios, identificación de activos fijos, logística, almacén y gestión documental.<br>Software: deberá ser compatible con aplicaciones de diseño e impresión de etiquetas, hojas de cálculo y bases de datos, sin exigir una aplicación o fabricante específico. Suministro: incluir mínimo un rollo de etiquetas adhesivas compatible con el equipo.<br>Instalación: incluir configuración inicial, instalación básica, prueba de funcionamiento y capacitación básica de uso cuando sea requerida.<br>Garantía mínima: doce (12) meses por defectos de fabricación.<br><br>**Observaciones**<br>•Equipo recomendado para impresión de etiquetas de inventario, activos fijos y control documental. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | •Incluya instalación básica, configuración inicial, suministro de papel térmico para etiquetas y prueba de funcionamiento. •Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación. | | |
| ESCÁNER DE DOCUMENTOS TIPO DÚPLEX | Tipo: escáner documental con alimentador automático de documentos – ADF. Velocidad: mínimo 35 páginas por minuto en modo simple o rendimiento equivalente. Escaneo: doble cara automático – dúplex. Capacidad del alimentador: mínimo 50 hojas. Resolución óptica: mínimo 600 dpi. Conectividad: USB 3.0 o superior. Formatos de salida: PDF, PDF con reconocimiento o búsqueda de texto, JPG, TIFF y PNG. Compatibilidad: sistemas operativos de escritorio vigentes utilizados por la Entidad. Software: deberá permitir integración o exportación de documentos hacia aplicaciones de gestión documental, almacenamiento en nube, carpetas de red y aplicaciones ofimáticas, sin exigir una marca determinada.<br><br>**Compatibilidad de Software**<br>•Adobe Acrobat Reader<br>•Microsoft SharePoint<br>•Microsoft OneDrive<br>•Windows Scan | UND | 3 |
| **VIDEOBEAM** | Tecnología de proyección: LCD, 3LCD, DLP o tecnología equivalente que garantice calidad de imagen igual o superior. Resolución nativa: mínimo 3840 × 2160 píxeles o resolución nativa equivalente a UHD/4K. Brillo: mínimo 6.000 lúmenes según estándar reconocido de medición. Relación de contraste: mínimo 16.000:1. Tamaño de proyección: rango mínimo aproximado entre 50 y 300 pulgadas o superior, dependiendo de la distancia de proyección. Conectividad: mínimo entrada<br><br>HDMI, puerto USB y salida de audio, cuando aplique. Audio: parlante integrado de mínimo 10 W; se aceptará mayor capacidad. Fuente de iluminación: vida útil mínima de 10.000 horas en modo de ahorro o superior. Alimentación: compatible con red eléctrica de 110 V. Compatibilidad: deberá permitir conexión con computadores de escritorio y portátiles y proyectar contenidos provenientes<br><br>de aplicaciones ofimáticas, plataformas de videoconferencia y navegadores web utilizados por la Entidad.<br><br>**Compatibilidad**<br><br>Compatible con computadores de escritorio y portátiles mediante conexión HDMI, así como con:<br><br>•Microsoft PowerPoint<br>•Microsoft Teams<br>•Zoom<br>•Google Meet | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CELULAR | Procesador: arquitectura de ocho (8) núcleos, con desempeño de gama media-alta o superior, compatible con conectividad 5G y capacidad suficiente para multitarea, videoconferencias, navegación institucional, aplicaciones ofimáticas y procesamiento multimedia. Memoria RAM: mínimo 8 GB. Almacenamiento interno: mínimo 256 GB. Pantalla: mínimo 6,6 pulgadas, resolución Full HD+ o superior, tecnología AMOLED, pOLED, OLED o equivalente, frecuencia de actualización mínima de 120 Hz. Cámara principal: mínimo 50 MP con estabilización óptica de imagen – OIS o tecnología equivalente. Cámara frontal: mínimo 12 MP. Video: grabación mínima Full HD y capacidad de grabación 4K. Batería: mínimo 5.000 mAh. Carga: mínimo 25 W. Conectividad: 5G, WiFi, Bluetooth, GPS, NFC y USB tipo C o estándar superior compatible. Sistema operativo: sistema operativo móvil vigente, con soporte de actualizaciones de seguridad, compatible con las aplicaciones institucionales y de productividad requeridas por la Entidad. Garantía mínima: doce (12) meses. | UND | 1 |

El proponente, con su oferta deberá diligenciar la siguiente tabla:

| Ítem de la ficha técnica | Equipo o producto | Cantidad | Marca y fabricante | Modelo y referencia exacta |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

- **ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE LA FICHA TÉCNICA**

**A. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR OFICIAL O AUTORIZADO:**

Los equipos de cómputo suministrados deberán ser nuevos, originales, sin uso y no haber sido sometidos a procesos de remanufactura o reacondicionamiento. Asimismo, deberán cumplir las especificaciones técnicas exigidas y contar con garantía del fabricante o de quien se encuentre autorizado para otorgarla, con cobertura efectiva en Colombia.

El proponente dentro de la oferta deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de distribuidor oficial o autorizado de la marca de los equipos a ofertar de manera directa o mediante una alianza comercial con un distribuidor oficial (directamente autorizado por la marca fabricante para la venta) y que preste el servicio de garantía post venta.

   **Nota**: Para los casos de Alianzas comerciales con un tercero que cumpla con el estatus de DISTRIBUIDOR OFICIAL o DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, se deberá anexar documento debidamente firmado en donde se certifique que se tiene

establecida una alianza para proveer equipos tecnológicos ORIGINALES o que certifique haberle vendido en ocasiones anteriores al proponente elementos totalmente originales de la marca. Dicha certificación debe ser actual y no debe tener inconsistencias.

2. Documento debidamente expedido por el fabricante de los equipos en donde manifieste que los equipos ofertados son nuevos, sin uso y no han sufrido ningún proceso de re manufactura ni reacondicionamiento. Así mismo debe indicar que dichos equipos ofertados cuentan con una garantía directamente de fabricante.

B. **DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS**

La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. requiere que los equipos de cómputo objeto del presente proceso, específicamente los EQUIPOS DE COMPUTO: el equipo de escritorio/CPU y el computador portátil, cuenten con disponibilidad de repuestos que permita atender las necesidades de mantenimiento correctivo durante su período previsto de utilización o vida útil.

Esta condición tiene como finalidad reducir el riesgo de que la falla de un componente susceptible de reparación o reemplazo implique la sustitución anticipada de la totalidad del equipo, garantizando de esta manera la continuidad de las actividades institucionales, la adecuada prestación del servicio y la protección de los recursos destinados a la adquisición de los bienes.

En consecuencia, el presente requisito aplica exclusivamente al equipo de escritorio/CPU y al computador portátil, y no será exigible respecto del escáner, videobeam ni equipo celular.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición, el proponente deberá presentar con su oferta:

Documento debidamente expedido por el fabricante de los equipos de cómputo ofertados, mediante el cual se manifieste que se contará con disponibilidad de repuestos por un término mínimo de CINCO (5) AÑOS.

**PARÁGRAFO:** La documentación aportada para acreditar este requisito deberá referirse a condiciones existentes a la fecha de cierre del proceso. En caso de requerirse su subsanación, esta únicamente podrá recaer sobre la acreditación de circunstancias existentes con anterioridad al cierre, sin que sea admisible acreditar hechos o condiciones adquiridas con posterioridad o mejorar la oferta inicialmente presentada

C. **SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS — RAEE**

El proponente deberá cumplir las obligaciones que le correspondan según su calidad de productor, importador o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos, de conformidad con la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto

284 de 2018, y la Resolución 851 de 2022, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En ese entendido, el proponente de manera directa o mediante alianza comercial debe presentar que cuenta con el sistema de tratamiento, gestión y disposición final RAEE (RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS).

Para los casos de Alianzas comerciales con un tercero que cumpla con el estatus de sistema de tratamiento, gestión y disposición final RAEE, se debe acreditar que el distribuidor de los aparatos eléctricos o electrónicos o el fabricante directo de los mismos cumple con dicho requerimiento.

**RESTRICCIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS — RoHS**

Los equipos de cómputo ofertados deberán cumplir los requisitos de restricción de sustancias peligrosas establecidos en la Directiva 2011/65/UE —RoHS— y sus modificaciones aplicables, o un estándar equivalente que garantice un nivel de protección igual o superior.

El proponente deberá acreditar que los equipos ofertados cumplen con los requisitos de restricción de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos —RoHS—, mediante declaración de conformidad del fabricante, documentación técnica oficial o certificación verificable correspondiente al modelo o familia de equipos ofertados.

## 15. PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán serán presentadas en la plataforma de SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, se encuentren en la plataforma de SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación; no se admiten propuestas escaneadas o el uso de reproducción fotográfica de la invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ La oferta deberá presentarse en la plataforma de SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en idioma Castellano.
- ✓ Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- ✓ La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- ✓ La propuesta se debe presentar foliada.
- ✓ La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- ✓ Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para

que la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La vigencia de la propuesta será de DOS (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

## 16. GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Gestora Urbana de Ibagué, que cubra el siguiente amparo:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del Contrato** | veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. | Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más. |
| **Calidad del bien suministrado** | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Debe tener vigencia de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes. |

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO:** En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor de Gestora Urbana de Ibagué la alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

## 17. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega se desarrollarán en la ciudad de Ibagué-Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

## 18. PROCEDIMIENTO

Las propuestas económicas deberán ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como **RECHAZADA.**

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre en la plataforma de SECOP II.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato No. 5 (propuesta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **LA ENTIDAD** en ningún caso será responsable de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, y el artículo **2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015,** modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, se adelantará la presente contratación por la modalidad selección de mínima cuantía

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
>
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> *(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma*

*como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el*

*numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

**19. FACTORES DE DESEMPATE:**

De conformidad con el numeral séptimo del artículo citado anteriormente, en caso de empate, la entidad estatal se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

**20. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

## CAPITULO 2

### 1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

### 1.1. Requisitos Relativos a la Capacidad Jurídica Y Otras Circunstancias

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con qué deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

### 2. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en-forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

A. De manera singular
B. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 1:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2:** El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

## 3. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

### 3.1. Requisitos habilitantes de contenido jurídico

#### 3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.
- Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

#### 3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÒN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE PERSONA NATURAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Si la propuesta la presenta una persona NATURAL, anexará copia del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

### 3.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMATO (ANEXO No. 02 Y 03 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año o más.

f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

### 3.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

### 3.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple.

### 3.1.6. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El proponente allegara libreta militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el decreto reglamentario No 1961 de 2017.

### 3.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. (FORMATO ANEXO N°4 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente

### 3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad verificara los antecedes disciplinarios allegados por todos los proponentes, así como de todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

### 3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, no podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la

Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual el proponente deberá allegar el certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica o natural, igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada

### 3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL.

La entidad consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la entidad verificará certificado de antecedentes judiciales allegado por el proponente en la página web de la Policía Nacional.

### 3.1.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL.

La entidad verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura). https://srycnpc.policia.gov.co/PSC/frmcnp consulta.aspx.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

### 3.1.12. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

### 3.1.13. CONSULTA DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán CONSULTA DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES.

### 3.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

### 3.1.15. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA

El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de cuenta bancaria.

### 3.1.16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: (FORMATO ANEXO No. 06 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

El proponente deberá presentar el Anexo definido en la invitación pública debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado, persona natural.

### 3.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCION (FORMATO No 07 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

Los Proponentes deben suscribir el anexo 7 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 3.1.18. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (FORMATO No 08 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

### 3.1.19. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No 09 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

### 3.1.20. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO APORTES A CAMPAÑAS POLÍTICAS (PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS) (FORMATO No 10 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

## 4. CAPACIDAD TÉCNICA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

| FACTORES | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE – NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE – NO CUMPLE |

## 5. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. M-MSMC-03[1]:

> *"La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. La Agencia Nacional de Contratación Pública*

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fcolombiacompra.gov.co%2Fsites%2Fcce_public%2Ffiles%2Fcce_documents%2Fmanual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf&clen=428229&chunk=true

*- Colombia Compra Eficiente recomienda ver el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación."*

Para el presente proceso de contratación a entidad no exigirá capacidad financiera mínima.

## CAPITULO 3

## DISPOSICIONES FINALES

La verificación jurídica será realizada por la Oficina Jurídica y de Contratación, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Dependencia solicitante de Gestora Urbana de Ibagué.

### 1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la Gestora Urbana de Ibagué advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.

### 2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del articulo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP http://www.contratos.gov.co.

Atentamente

**PEDRO IGNACIO NIETO HERNANDEZ**
Gerente Gestora Urbana de Ibagué
Ordenador del Gasto

Proyectó en lo Técnico: Carlos Alberto Molina - Contratista adscrito a la Oficina de Recursos Fisicos y Financieros.
Proyectó en lo jurídico: Laura Cuellar – Abogada Contratista adscrita a la Gestora Urbana de Ibagué.
Proyectó en lo económico. Diego Ferreira – Economista Contratista adscrito a la Gestora Urbana de Ibagué.
Revisó: Leidy Perdomo – Profesional Universitario adscrito a la Oficina Juridica y Contratación.
Aprobó en lo técnico: Diana Carolina Montaña Sánchez – Jefe de Recursos Fisicos y Financieros.
Aprobó: Fabian Guillermo Santos Rubio– Jefe Oficina Juridica y Contratación.